

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 406- 2023 - MDSJ/C

San Jerónimo, 28 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO



VISTOS: Reglamento para Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo-Cusco, aprobado mediante Ordenanza N° 10-2011-CM-MDSJ, de fecha 16 de junio de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, es competencia de los Gobiernos Locales y política de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, distinguir condecorar a personas naturales y jurídicas por la labor extraordinaria y excepcional de acuerdo con los criterios de justicia, por el buen desempeño de sus acciones destinada ayudar a los pueblos del Perú; y siendo una forma de valorar dicho esfuerzo, es el reconocimiento a través de un agradecimiento y felicitación, de significancia moral e incentivo para continuar en esa senda;

Que, el Reglamento para Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo-Cusco, aprobado mediante Ordenanza N° 10-2011-CM-MDSJ, de fecha 16 de junio de 2011, señala:

"EXCEPCIONES AL TRÁMITE DE LA PROPUESTA

Por parte del Alcalde

Excepcionalmente el Alcalde podrá otorgar cualquiera de las condecoraciones o distinciones dispuestas en la presente ordenanza, sin necesidad de su aprobación mediante Acuerdo de Concejo (...);

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 20° numeral 6), 20) y los artículos 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR la condecoración de la "MEDALLA POR LABOR EJEMPLAR" al VICARIO GENERAL: EXCMO. MONS. LIZARDO ESTRADA HERRERA - OBISPO AUXILIAR DE CUSCO, en mérito a su destacada labor como promotor de la fe en el Distrito de San Jerónimo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



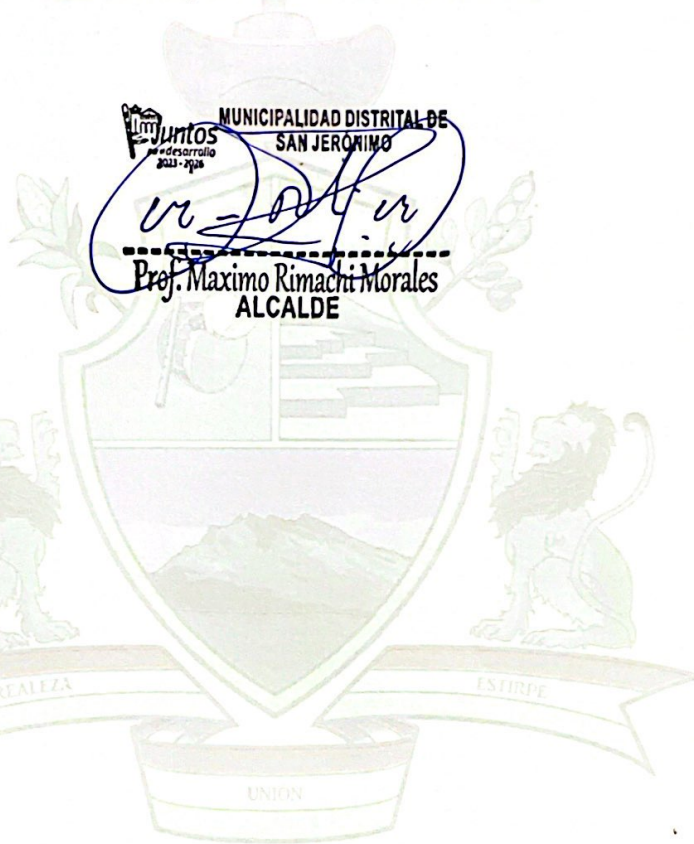
2) continúa la Resolución de Alcaldía N. ° 406 - 2023-MDSJ/C



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la condecoración descrita en el artículo primero de la presente resolución se otorgara en acto público, en el 167° Aniversario de Creación Política del Distrito de San Jerónimo, el 02 de enero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar la presente resolución conforme a ley, y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, (<http://www.munisajeronomocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE

munisanjeronomocusco.gob.pe

Municipalidad de San Jerónimo - Cusco

sanjeronomocusco

084-278216

Plaza de San Jerónimo s/n.